



**10 preguntas  
frecuentes** sobre la  
declaración anual  
de personas físicas  
2020



Construyendo un mejor  
mundo de negocios

Don't forget to  
PAY TAXES



## 2.

¿Es posible capturar ingresos de otros capítulos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), si no está dada de alta cierta actividad?

Sí, es posible capturar ingresos distintos de los que tenemos registrados; sin embargo, es importante considerar que la autoridad podría activar o solicitar obligaciones adicionales por dichos ingresos.

---

## 3.

¿Qué puedo hacer si el monto que me retuvieron por ingresos no coincide con lo que aparece precargado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)?

En primera instancia, es recomendable revisar esta diferencia con quien haya emitido los CDFIs. Si es un empleador de México, es necesario consultar con su departamento de nómina o de recursos humanos, ya que la información que se encuentra incluida en el declaraSAT proviene de dicha fuente. En caso de que exista un error en sus CFDIs, es posible realizar la cancelación y emisión de uno nuevo; sin embargo, es necesario contactar a su empleador para solicitar el cambio, ya que él también deberá analizar el efecto que tenga para la empresa.

## 4.

Cuando a un trabajador se le hace ajuste anual porque no está obligado a presentar la declaración anual ISR, ¿existe la obligación de entregarle algún formato con dicha retención?

Anteriormente los empleadores tenían la obligación de entregar un formato anual de ingresos y retenciones – comúnmente denominado Forma 37– donde se establecía la aplicación del ajuste o no; sin embargo, actualmente ya no es una obligación vigente. Dentro del mes (diciembre) que se realice el ajuste anual, deberá quedar reflejado el efecto correspondiente en el CFDI emitido a dicho periodo dentro de la Clave 101, establecida dentro de la *Guía del llenado del comprobante del recibo de pago de nómina* y su complemento *Apéndice 8*.

---

## 5.

¿Qué pasa si hay deducciones que el visor reconoce, pero no aparecen en el microsítio, como el crédito Infonavit, por ejemplo?

Es posible que dichas deducciones no hayan sido categorizadas correctamente y se encuentren en el apartado “Sin clasificación”. Para poder registrarlas es necesario validar dichas deducciones de manera que puedan añadirse manualmente en el rubro correspondiente. Adicionalmente, hay que asegurarse de que cumplen con los requisitos fiscales para considerarlas deducibles.

## 6.

Si un matrimonio está casado por sociedad conyugal y la pareja no tiene ingresos, salvo intereses y estos superan los \$100,000 MXN, ¿puede presentar la declaración la persona que acumula más ingresos por estar casados bajo esta modalidad?, ¿o los contratos de inversiones deben estar a nombre de los dos?

En este caso, es necesario verificar a nombre de quién está el contrato para saber cuál de las personas está obligada a tributar. Si está a nombre de ambos, pueden optar porque el cónyuge con mayores ingresos lo acumule y lo declare.

## 7.

¿La autoridad fiscal revisa información bancaria de los contribuyentes?

Sí, la autoridad puede tener acceso a estos datos, derivado de los tratados de intercambio de información con autoridades fiscales en el extranjero.

## 8.

Si en una inversión en el extranjero se determina una pérdida cambiaria, ¿qué pasa con esa pérdida?

Puede aplicarse contra ingresos por ganancia cambiaria o intereses del extranjero durante ese ejercicio o en los cuatro siguientes.

---

## 9.

¿Qué procede si una persona física de sueldos y salarios tenía acciones de empresa y las vendió el año pasado?

Es importante revisar en primera instancia si el otorgamiento de las acciones de la empresa fue reportado por el empleador como ingreso asimilado a salarios en CFDI, o por la persona física directamente, de forma previa y de acuerdo con el programa de otorgamiento de acciones que la compañía administre. Adicionalmente, como segunda operación fiscal, el contribuyente deberá determinar y reportar la ganancia o pérdida por enajenación de acciones según corresponda en su declaración anual.

# 10.

El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo pagarlo en parcialidades?

Sí, presentando tu declaración a más tardar el 31 de mayo (prórroga otorgada por la autoridad publicada el 5 de abril en la página del SAT) tienes la facilidad de optar por pagar hasta en seis parcialidades. En la sección de "Determinación de pago", únicamente deberás responder "Sí", a la pregunta "¿Optas por pagar en parcialidades?" y seleccionar el número de parcialidades.





**TAX  
TIME!**

## EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a [ey.com/privacy](https://ey.com/privacy). Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban.

Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, ingrese a [www.ey.com/es\\_mx](https://www.ey.com/es_mx).

© 2021 Mancera S.C.  
Integrante de Ernst & Young Global  
Derechos Reservados

## Contactos

### **Óscar Ortiz**

Socio Líder de Impuestos y Servicios  
Legales para Bolivia, Colombia y México  
[oscar.ortiz@mx.ey.com](mailto:oscar.ortiz@mx.ey.com)

### **María Ávila**

Socia de *People Advisory Services (PAS) -  
Global Mobility*  
[maria.avila@mx.ey.com](mailto:maria.avila@mx.ey.com)

### **Rodrigo Lechuga**

Socio de *PAS - Global Mobility*  
[rodrigo.lechuga@mx.ey.com](mailto:rodrigo.lechuga@mx.ey.com)

### **Abril Rodríguez**

Socia de Impuestos Internacionales  
[abril.rodriguez@mx.ey.com](mailto:abril.rodriguez@mx.ey.com)

### **Alejandro Banderas**

*Associate Partner* de *PAS - Global Mobility*  
[alejandrobanderas@mx.ey.com](mailto:alejandrobanderas@mx.ey.com)